

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, va el presente asunto donde la parte interesada y la Alcaldía de Cali a través de la Secretaria de Seguridad y Justicia, informan que la diligencia de secuestro ordenada dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **BANCO COLPATRIA S.A.** contra **JULIAN ANDRÉS VÉLEZ CRUZ**, ya se llevó acabo, para que se sirva proveer.

Cali, 06 de agosto de 2020.

La secretaria.

ANGELA MARIA LASSO.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI.

AUTO DE SUSTANCIACION No.636.

Cali, Seis (06) de Agosto de dos mil veinte (2020).

RADICACION: 760014003028-2018-00026.

Dentro de presente DESPACHO COMISORIO No 059. Proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira., librado dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **BANCO COLPATRIA S.A.** contra **JULIAN ANDRÉS VÉLEZ CRUZ**, a través del auto No. 998 del 30 de Julio de 2019 se requirió al apoderado judicial, para que sirviera tramitar el despacho comisorio dirigido a la Alcaldía de Cali para la práctica de la diligencia de secuestro, para lo cual el togado aporta a través de escrito información donde se indica que dicho trámite ya fue realizado, razón por la cual el mismo habrá de remitirse al juzgado de origen para lo pertinente.

En consecuencia, se

RESUELVE:

DEVOLVER el Despacho Comisorio No. 059 a su lugar de origen, previa cancelación de su radicación, por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


LIZBETH BAÉZA MOGOLLON.

Oirl 2018-0026

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 068 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 DE AGOSTO DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria